



EL VAPOR.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Puntos de su suscripcion. Madrid, en la libreria de Razola. Alicante, Carratalá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, Garcia. Búrgos, Villanueva. Cadiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanova. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliba. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas. Buxo. Lugo, Pujol. Málaga, Martinez y Aguilár. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasus. Plasencia, Pis. Puerto de Santa Maria, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca. Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdaguer. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yague. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Geyette. Marsella, Charonin. Perpiñan, Lasere.

Este periódico sale los DOMINGOS, MARTES JUEVES, y VIERNES por la mañana. La Redaccion se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones articulos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: advirtiéndose que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la libreria de Bergues y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 12 reales el mes, y en las provincias en los puntos indicados á 66 reales por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el VAPOR, se servirán avisar á la Redaccion cualquiera falta ó atraso que ocaea en el servicio de los repartidores.

El siguiente discurso, que dividiremos en dos articulos, ha circulado impreso en Madrid en un suplemento al *Tecnológico nacional*. Su autor, don Gerónimo Ferrer y Valls, nos ha manifestado deseos de que se reimprima en este periódico, como desinteresado órgano de nuestra legislación mercantil. Accedemos tanto mas gustosos á su obsequiosa indicacion, cuanto coinciden sus ideas con las que en diversas ocasiones manifestáramos respecto del sistema de nuestra economía pública.

ECONOMIA PUBLICA.

ARTICULO PRIMERO.

Hemos leído con sobresalto un artículo inserto en la *Revista española*, núm. 348, de 2 del corriente, con el título: «El contrabando y las visitas domiciliarias.» Hemos tenido que leerlo y releerlo para podernos persuadir que se habia realmente escrito y publicado en la capital de una nacion culta, en el siglo XIX, en el año de 1834, y en la época feliz de la ilustracion, de la sabiduria y de la libertad.

Aunque pudiera creerse, por no llevar autor, ni ser firmado de nadie, que es obra de la Redaccion; no pretendamos ofender á V., señor Editor, ni menos deprimir su buen periódico. Conocemos los principios que profesa, así en política, como en hacienda, y son los nuestros. Atribuimos su insercion, mas bien que á unas nimias consideraciones, á no haberlo leído con bastante atencion, así como en otras muchas ocasiones hemos atribuido á la misma causa el que haya acogido y dado lugar en las columnas de su papel á algunos pocos articulos de economía y administracion, que los hubiera despreciado como indignos de ver en ningun tiempo la luz pública, ya por los groseros y absurdos errores que contenian, ya por su tendencia á la desunion y al desorden. Inútil es ya recordarlos á V.: se les ha hecho debida justicia, y nadie se acuerda de ninguna de las quimeras de que abundan, y que son tan frecuentes en una época de tantos charlatanes atrevidos, que escriben sobre lo que no entienden, y que trinchan y deciden, ó para ganar un salario, ó para agarrar un empleo.

El artículo que ha fijado mi consideracion, no es de otra naturaleza, como me olieron aquellos, á *mostrador y lonja*, y tal vez si tuviésemos empeño en ello, no seria ninguna obra maestra el dar con su autor; proyectista y visionario (1), que si ha conseguido sorprender y alucinar á algun hombre ignorante y débil, ha hecho tambien reir á los inteligentes y conocedores de las materias que ha confundido y embrollado. Día llegará, y no está lejos, en que la prensa se ocupe en el exámen de ciertas teorías fundadas en simples guarismos, y no en la ciencia, que deberán someterse al juicio de los Estamentos, y en este día seremos los primeros en bajar á la arena.

Si redujésemos lo que contiene este escandaloso artículo á una simple profesion de fe política-económica-moral, bastaria enunciarla para encerrar á su autor en la casa de orates.

Primer artículo de la profesion de fe. «Las visitas domiciliarias son un ataque á la propiedad, porque el domicilio del ciudadano es siempre un asilo sagrado é inviolable. La Real orden que revocó la sabia y prudente disposicion de la regla segunda de otra anterior que las prohibia, es obra de

los viejos rutineros que pululan todavia en la administracion de Hacienda, empapados en las rancias preocupaciones en que se han criado y envejecido.»

2.º «El ministro que la firmó lo hizo contra sus principios personales, y sorprendido por los rutineros á quienes domina la despótica idea de que no hay propiedad que pueda prevalecer contra las inicuas pretensiones de los agentes del fisco, siempre jueces y partes en propia causa.»

Ya se ve: á esta iniquidad, á este insulto de la seguridad y de la libertad del ciudadano, se le debe llamar y se le llama en este siglo de frases, y tan escaso de doctrinas, un paso retrógrado dado en el camino de las reformas, muy propio del decenio anterior, y no del año en que se ha publicado el Estatuto Real.

¿Con que el Estatuto Real y las reformas hacen tan sagrado el domicilio del ciudadano, que no pueda la ley mandar que se reconozca y registre cuando oculte alguna arma que pueda ser funesta, ó al orden, ó á la prosperidad pública? Con que esto que se llama *propiedad, seguridad personal, é inviolabilidad*, hace de cada casa un castillo, que no tiene necesidad para defenderse, ni de almenas, ni de puentes levadizos, porque ¡ay del infeliz que ose violarlo bajo un gobierno representativo, y sobre todo estando tan fresquito el Estatuto Real! Podrán reunirse las facciones, las sociedades secretas, tratarse allí las conspiraciones, organizarse, armarse los enemigos del orden público, convertirse en arsenales sin que pueda la autoridad sorprenderlos y desbaratar sus planes; ¡y conoce V., Sr. articulista, algun pais en el mundo donde tal suceda? ¡Ignora V. lo que se ha hecho en Irlanda, lo que se hizo en Lion, en la Vandé, y aun en la misma capital de la Francia?

Usted mismo reconoce, á pesar suyo, «que hay casos en que puede hollarse el domicilio del ciudadano por la justicia, con las formalidades que prescribe la ley.» Pues esa Real orden que V. califica de horrorosamente arbitraria, exige tambien esas formalidades; señala los casos, busca las personas, designa el modo respetuoso con que deben hacerse esos reconocimientos; porque si V. mismo confiesa que el contrabando es universal, y que aun no hay freno que pueda contenerlo, ¿no será justo que para que las leyes de proteccion y amparo no sean ilusorias, adopte el legislador todas las medidas que aconsejase la prudencia y la gravedad y pertinacia del mal? ¿Hace menos daño un fusil y un cartucho, que una pieza de tejido de algodón que entra robando al tesoro, y asesinando la industria, y privando al obrero de su trabajo y al Estado de las rentas?

Ya se ve que V. no convendrá en ello, «porque verdaderamente no es el contrabando un delito contra la sociedad; y las leyes fiscales que la declaran tal, dan esta calificacion á una accion mas bien laudable en sí y útil al *pro-comun*, que digna de castigo, y contraria al interés general: si es un delito, será efecto del abuso que los gobiernos hacen de su poder para exigir derechos excesivos, ó conceder privilegios á ciertos productores, por medio de las prohibiciones.»

Recomiendo á V. la lectura de un párrafo de la memoria sobre el *comercio libre*, que acaba de publicar D. Manuel María Gutierrez, porque en pocas palabras dice cuanto puede decirse en la materia. «Reconocemos que el contrabando y el fraude provienen del sistema prohibitivo, y aun del sistema restrictivo limitado á derechos mas ó menos fuertes:

no ignoramos, y si lo ignorásemos, nos lo enseñaria una esperiencia harto dolorosa, que esta calamidad social producida por el interés, no tiene remedio fácil; pero lo tiene. No lo estirpará del todo, porque es imposible arrancar del corazón del hombre el amor al dinero; pero ¿porqué habrémos de ser tan indulgentes con una clase de criminales, y tan severos con otras? La ley aplicada á una accion humana, debe ejecutarse sin consideracion y ser igual para todos. El amor al dinero saca de su hogar pacífico al bribon, y mañana es un salteador de caminos, á quien sin misericordia condenamos y sube al cadalso; y ¿á quien roba su propiedad sino á media docena de individuos?»

«Pero como son tan felices los tiempos en que vivimos, aunque por un exceso de ilustracion y sabiduria, no han faltado ni faltan apologistas de estos criminales traidores á su patria; y aun se ha llegado á calificarlos de vengadores de las bárbaras y sangrientas leyes que produjo el rigor fiscal. ¿Y no remedian los males que producen la imprevision y la locura? ¿No abastecen con economía al consumidor de lo que necesita y la Nacion no puede darle? ¿No castigan el monopolio de los estancos, y contribuyen aunque indirectamente al alivio de los pueblos?» (No parece sino que estaba leyendo las inmundas líneas de su papel de V.)

Pero el mismo Sr. Gutierrez le dice en el siguiente párrafo: «Y ¿quien es V. para juzgar de las leyes, ni de los actos de un gobierno? No toca al contrabandista hacerse defensor de nadie, sino obedecer la ley: el legislador, elevado á mayor altura que él, debe conocer lo que mas interesa al estado; debe haber combinado todos los intereses particulares, y comparádolos con el general y comun; y no puede calificarse de defensor de la ley el que la infringe y da á los demas este funesto ejemplo, sobre todo cuando la ley lejos de ser opresiva y tiránica, es de necesidad absoluta, y se la está reclamando el interés general.»

Y ¿le parece á V. tan fácil esta combinacion, como el tomar la pluma y ensuciar cuatro columnas de un periódico?

«El sistema restrictivo, dice un escritor francés, en manos de un gobierno debe tener por objeto proteger y alentar la industria propia; pero ¡cuantas combinaciones delicadas y profundas no tiene que hacer para contrapesar los intereses particulares, y tomar aquel temperamento que los ofenda menos y que mas convenga al bien comun! En casi todos los casos hay tres intereses que luchan entre sí: el de productor, y el de consumidor, y el interés del tesoro: este está á veces unido con el del productor, por una moderada proteccion, y á veces contra él, cuando injustamente solicita una prohibicion; otras está con el fabricante, cuando con la mira de una renta, considera que es menester preferir un derecho moderado á una prohibicion absoluta de la primera materia exótica; otras contra él, cuando se trata de introducir sus artefactos producidos con mas economía por el extranjero, pero que serian provechosos á otros muchos ramos de industria que los demandan como sus elementos, y especialmente al tesoro por el gran consumo que escitaria un derecho módico. Está tambien con el consumidor en cuanto vale mas para este un derecho que una prohibicion, y contra él cuanto mas se acerca á esta el derecho.»

«En muchas circunstancias se interponen otros muchos intereses poderosos, como son los del armador, el del negociante y el del colono. El armador está generalmente con

(1) Permitamos el Sr. Ferrer la advertencia de que si bien aprobamos y elogiamos el criterio y profundidad que muestra en doctrinas económicas, no tomamos parte en tal cual flechazo que huele á personalidad. ¡Qué no se hubiera hecho comun esta arma ilícita en algunos periódicos de la Corte! (N. DE LA REDACCION.)

el fabricante; pero si el artículo prevalece en nuestro suelo, entonces está contra el productor relativamente a la primera materia, que quisiera trasportar de fuera: está también contra él en cuanto desea ir a buscar, sin pararse en el precio, la primera materia para la construcción de buques. Está unido con el colono, porque le interesa trasportar sus productos; pero el interés de este no es el de aquel, cuando puede exportarlos con menos fletes en buques extranjeros. En este punto el negociante tiene un interés contrario al del armador, y se une al del colono; pero está contra el armador y contra el colono, y en favor del fabricante, si puede ir a buscar la primera materia al país que la produce con economía, por medio de un buque extranjero.»

«Así vemos como luchan tantos y tan encontrados intereses, y esta guerra organizada entre el labrador y cada uno de los fabricantes. A veces los intereses de uno ó de muchos ramos de industria, ó parte de estos intereses, se unen; y á veces, que es lo que sucede con mas frecuencia, se dividen. Los que trabajan en seda quieren que entre libremente la seda extranjera, y entonces alzan el grito los criadores del gusano: los que no ejecutan mas que el último trabajo de la seda manufacturada desean que la cruda pague un corto derecho, sin cuidarse de lo demás.»

«¿Qué dosis de sabiduría no necesita un gobierno para arreglar equitativamente todos estos intereses opuestos! Así es, que los que proclaman la libertad comercial son unos locos, porque ignoran cuantos y cuan difíciles son los temperamentos necesarios para la transición de uno á otro sistema, ambos tan opuestos y tan antipáticos: el uno quiere toda libertad; el otro una estension indefinida de restricciones; y ambos, entendidos así, son igualmente erróneos y funestos á la prosperidad de los estados. Toca al zelo y á la ilustración de los gobiernos pesar bien todos estos intereses, amalgamarlos en lo posible y abandonar los del colono, negociante, armador, para favorecer al del fabricante justo, que no quiere mas que el monopolio provechoso á la nación entera.»

«Y cuál es este monopolio? me preguntará V., señor articulista. Le responderé á V. con la Comisión francesa, compuesta no de charlatanes ni de mancebos de tienda, sino de treinta y seis miembros de la cámara de los Diputados de Francia en 1832; y tendrá V. el fundamento de la ley que V. califica de bárbara y horrorosa, y la verdadera definición de esos hombres honrados que merecen su panegírico: es una verdadera lección de economía, que el Sr. Gutierrez ha insertado muy oportunamente en su erudita memoria, página 120. «Si admitiésemos los comestibles, vestidos, metales, géneros coloniales y otros artículos que los extranjeros nos traen, pudiéramos probablemente economizar algunos centenares de millones; pero ¿seríamos por eso mas ricos? No lo creemos así: las riquezas de un estado están en los elementos del trabajo, y cuando no hay trabajo, todo es miseria. No se trata aquí de un bienestar, sino de vivir. Si admitiésemos sin derechos los trigos del Báltico y mar Negro, nuestras costas serian unos eriales, y una concurrencia ruinosa aniquilaria la riqueza de nuestros campos. El extranjero puede proveerlos cuando son abundantes sus cosechas; pero cuando no, cesarian las importaciones, y entonces conoceríamos la importancia de los recursos que habíamos abandonado y nos moriríamos de hambre. Esto prueba que hay artículos que un estado debe producir siempre, y á los cuales es inaplicable la teoría del comercio libre.»

«Pero ¿no tiene la Francia, se nos dice, unos elementos de riqueza que le son peculiares y á los cuales daria la concurrencia un valor, recompensándoles la demanda lo que pudieran perder las manufacturas que no pueden contener á su rival? Y ¿son nuestras exclusivas é invariablemente estas riquezas? Los frutos de la tierra se trasplantan de un hemisferio á otro, y aun son mas transitorias las manufacturas. No hace todavía un siglo que la India surtia de tejidos de algodón á las cuatro partes del mundo: ahora es la Inglaterra. La invención de una sola máquina ha bastado para hacer esta revolución. Las manufacturas de hierro nos parecia que eran el patrimonio del norte de Europa: hoy la Inglaterra explota esta mina, porque un descubrimiento feliz la permite producir el hierro á un precio muy bajo. Consiguientemente, estos tesoros que se suponen que pertenecen á ciertos estados, están sujetos á la inestabilidad de todas las cosas humanas, y las naciones incurren en un error muy lastimoso cuando fundan su prosperidad en unos cimientos tan frágiles.»

«Pero los derechos protectores, se nos repite, perpetúan los hábitos empíricos, apagan la emulación, y mantienen los productos á precios muy subidos: los hechos prueban lo contrario. En ninguna época ha hecho la industria progresos mas rápidos como en esta, bajo el amparo de nuestro sistema. Las manufacturas han llegado á la perfección; la concurrencia interior ha abatido los precios, y la Nación se ha enriquecido con una masa inmensa de industrias activas. Se ha dicho, y aun se sostiene con descaro, que el Gobierno no puede hacer ningun bien á la industria, y que cuando in-

terviene en ella no hace mas que trabar sus movimientos: error grosero é imperdonable.»

«¿No es para el bien de la industria, para lo que el Gobierno abre caminos, y ahonda canales, y protege la marina mercante, con la marina del Estado? ¿No es el Gobierno el que sostiene la actividad de la industria, asegurando á todos la administración de la justicia, los derechos de la propiedad, y la seguridad personal? Verdad es que las leyes no crean la riqueza; pero que nos digan los que niegan su influencia en la prosperidad de los imperios, el porqué es tan rica la Inglaterra, y tan miserable la España. No; las leyes no crean la riqueza: pero rompen y despejan el camino que conduce á ella; escitan y ponen en acción todas las cosas que la producen; son las naciones, como los individuos, los autores de su muerte feliz ó desgraciada.»

«Júzguese del sistema que defendemos, por sus resultados. Desde que lo practicamos, hemos sido el blanco de la adversidad: guerras desastrosas y dos invasiones aumentaron la deuda pública y el presupuesto en muchos millones; y con todo eso no ha dejado la Francia de ser tan rica como lo era. ¡Precioso sistema, que en tan poco tiempo reparó males tan grandes, y cicatrizó llagas tan profundas!»

«Hace ya 30 años que la prosperidad de nuestras manufacturas descansa sobre esta legislación protectora, siempre comprimida, y que por su duración ha adquirido en cierto modo la garantía de la fe pública. Abandonarla antes que haya dado sus frutos, seria destruirlo todo, y comprometer el país por los beneficios inciertos de una teoría que aun no ha pasado por el crisol de una decisiva experiencia. Citaremos la Inglaterra que ha renunciado de las leyes protectoras, porque conoce sus vicios y sus males.»

«No hay duda: seria una exageración atribuir los rápidos progresos de nuestros vecinos á su sola legislación comercial; pero no hay duda tampoco que ha contribuido poderosamente á ella. ¿No se elevó la industria inglesa á la altura en que está por medio del sistema de derechos protectores, de prohibiciones y de premios? ¿No se desenvolvió su poder naval al abrigo del privilegio que sus leyes marítimas daban al pabellón? Si hoy modera su sistema de repulsion, es porque hasta aquí ha hecho un uso excesivo de él: si pondera tanto los beneficios de la concurrencia, es porque ha llegado á tal perfección, que no teme á ninguna, y son suyos los mercados que quiera.»

«Y ¿es verdad que la Inglaterra haya cambiado su sistema? Séanos permitido dudarlo.—Ha generalizado el almacenaje de las mercaderías extranjeras; pero con la condición inflexible de la reexportación; ha moderado el derecho de los vinos, pero con el fin de hacerlos mas productivos y aumentar la renta pública; ha disminuido algunos derechos de importación, pero de aquellos artículos que puede hacer mas baratos que ningun otro país.—Lejos de renunciar á su sistema mercantil, lo corrobora y consolida mas cada dia, porque modificando su aplicación segun sus nuevas necesidades, mantiene, profesa y defiende invariablemente el principio. Imitémosla pues, estimulemos la industria, cultivemos los gérmenes de la prosperidad nacional, no toquemos á nuestras tarifas hasta que nuestras manufacturas se hayan acabado de desenvolver y perfeccionar; sobre todo no caigamos en la tentación de sacrificar los intereses de nuestro país á ese falso interés del mundo, ni de alterar las hermosas facciones de nuestra nacionalidad, de este noble sentimiento que constituye la gloria y la grandeza de la sociedad humana.»

Si la disposición aconsejada por esos viejos rutineros, que pululan todavía en la administración de Hacienda, se resiente ó no de las preocupaciones y errores del siglo diez, ó son el resultado de la experiencia de todos los siglos, no debe V. decidirlo, señor articulista. No son los periódicos, aun los mas independientes, los competentes jueces de estas materias: es necesario tomar en la mano el timon de la nave para estudiar y conocer bien el rumbo que debe llevar, los escollos que debe evitar, y los peligros que puede haber en su travesía. Periodista hay que predica hoy una doctrina, y mañana ejecuta la contraria si llega á tomar las riendas del gobierno. ¿Quién no hubiera visto en el actual ministro de Hacienda de Francia, Mr. Duchatel, el defensor mas vehemente de la libertad comercial absoluta, cuando dirigia un periódico independiente, y publicaba su memoria sobre la ulla y el hierro? Mudó de circunstancias, y ya no se atrevió á poner en práctica sus principios. Sin haber abjurado de ellos, hasta cierto punto, no ha tenido bastante valor para proclamarlos; y colocado en una posición equívoca, ha hecho muchos esfuerzos para olvidar como administrador las doctrinas del periodista independiente.

Ha dicho lo mismo que ha repetido el señor Gutierrez en su memoria, en tiempo en que no podia haber leído su circular, que es de fecha muy reciente. «Los hechos son la base de toda resolución sabia y prudente en materias de comercio; pero no bastan los hechos para llegar á un resultado constante, porque los problemas parciales se enlazan todos con principios generales, que es preciso sentar para po-

der razonar sobre los hechos: multiplicaremos los medios de ilustración, aumentaremos documentos, recogeremos cifras, preguntaremos á los muchos intereses sociales cual es su situación; y cuando hubiésemos reunido tantas luces especiales sobre cada objeto controvertido, nos asombraríamos de no poder resolver un problema, si antes no hemos señalado un punto, y partido de él para no perdernos en este laberinto de hechos divergentes. Sin principios, caminaremos á ciegas y siempre errantes, sin poder deducir ninguna consecuencia precisa de los documentos que hubiésemos reunido.»

«Cada cuestión particular es un corolario de la cuestión general que domina á la legislación de aduanas: no podremos jamás poner en equilibrio todos los intereses con solo examinar cada tarifa particular, ya sobre una materia primera, ya sobre un artículo manufacturado, ya sobre un objeto de consumo. ¿Defendéis el sistema restrictivo? Pues debéis proteger todas las industrias que necesitan de protección. ¿Queréis la libertad? Pues no protejais nada, ni á nadie: tomad las medidas convenientes para realizarla, atenuando la intensidad de los choques, y haciendo los sacudimientos menos sensibles.»

Y bien: ¿cuál es el partido que ha tomado Mr. Duchatel? ¿Ha despojado los hechos existentes de su influencia necesaria? ¿No ha sentado el principio? ¿No ha sujetado á él los intereses que puedan hallarse empeñados? Esperábase que al entrar en esta nueva carrera modificase una burocracia, nacida del régimen reglamentario, que estableciese los principios francos y liberales que se dice son la única garantía del comercio. ¿Qué extraño es, pues, que un articulista miserable alce su voz contra los respetables cuerpos que han aconsejado la medida que se quiere proscribir, cuando otro periódico francés despedaza casi por igual motivo á un ministro tan franco y tan profundo en materias económicas y de administración! «Aun esperamos que Mr. Duchatel conocerá la necesidad de salir de la falsa posición en que se encuentra.» En otro tiempo atacó la tarifa sobre los hierros en una memoria por donde comenzó su reputación de economista. «El interés del consumidor y de la riqueza pública, el interés de nuestro comercio de industria y de exportación, todo decía, está reclamando una reducción en los derechos de entrada sobre los hierros extranjeros.» Pero entretanto, no quiere examinar lógicamente sus reformas por los géneros alimenticios y materias primeras, excesivamente recargadas: se limita á estudiar los hechos relativos á las principales prohibiciones, sobre todo á las de los tejidos extranjeros; y esto solo indica ya que no quiere una reforma comercial fundada en los principios espuestos en muchas memorias por los negociantes mas ilustrados de la Francia.»

Decimos esto, ya para corroborar mas y mas el principio de la libertad mercantil, de aquella que deben desear todas las clases del Estado, como para responder á la indicación que hace el articulista «de que debería haberse consultado todas las juntas de comercio del Reino.» No son estos los mejores jueces en la materia; porque no son los mismos los intereses del comercio, que los de la industria fabril. Cádiz apoyó su puerto franco, y consiguió la ruina del Reino: no olvidemos esta lección.

Revista de ambos mundos.

INGLATERRA.

Londres 9 de octubre.

«Ayer recibimos noticias de Méjico, y segun ellas parece que el clero y las autoridades superiores militares se proponen elevar á Santana á la dignidad de emperador de Méjico, y restablecer el antiguo orden de la nobleza. El señor Alaman, secretario de Estado durante el mando de Bustamante, y cuya cabeza habia sido puesta en premio por el Gobierno, acaba de dirigir, desde su retiro, á Santana una representación suplicándole le mande juzgar segun las leyes del país. El Presidente, en contestación, le autoriza para salir de su retiro, é ir á auxiliar al Gobierno con sus consejos y experiencia. Reanimase la fisonomía comercial del país, y es de creer renazca la prosperidad de Veracruz y Tampico, pues se consideran como terminadas las disensiones políticas. En Veracruz se han recibido de la Capital cuantiosas conductas de artículos extranjeros desde la sumisión de Puebla: dos millones y medio debían ser remitidos á Veracruz.»

«Dícese que las condiciones bajo las cuales se ha sometido Puebla, son el olvido de lo pasado, el reconocimiento del Gobierno supremo bajo la dirección de Santana, la rendición de las tropas de línea y el desarmamiento de los federales que tan activa parte habian tomado en la rebelión.»

«Parece que un destacamento de la Milicia, armado por el Presidente, ha sido batido en Guadalupe, y que por un instante se temió seria resistencia por aquel lado.»

«El general Cortaza, despues de la sumisión de Gueretaro y San Luis, ha tomado el mando de las fuerzas y restablecido la autoridad del Gobierno sin necesidad de medida alguna coactiva. Créese que el general Mirje, quien se ha visto obligado á retirarse con la facción que manda al ardoroso suelo de Tierra-Caliente, se retirará cuando tenga noticia de la sumisión de San Luis. Despues de

la sumision de Campeche la autoridad del Gobierno general ha sido reconocida en la costa de Méjico desde Matamoros á Campeche, y en lo interior, solo el alto Guadalupe no ha hecho sumision: Durango ha enviado la suya. (Courier.)

El Morning-Post asegura que el Gobierno está fletando buques para trasportar 10.000 fusiles á Cádiz, 10.000 á Cartagena, y 5000 á la Coruña.

La reclamacion de 20.000 libras esterlinas hecha por el duque de Wellington á título de atrasos de su sueldo como inspector general de las fortalezas de Bélgica, es desatendida por el Ministro de la Guerra, fundándose en que el señor Duque no tiene derecho á reclamacion alguna contra el actual Gobierno de Bélgica, supuesto que nunca ha tenido mando bajo el reinado de Leopoldo.

El Embajador inglés en Bruselas se ha negado á intervenir, y el asunto queda por ahora en este estado. (Kentish Gazette.)

En reemplazo del señor Raikes, ha sido nombrado director de la Banca de Inglaterra el señor James Pattison.

Escribenos de Constantinopla que mueren cada dia unas 350 personas de la peste, y que la mayor parte de las casas del arrabal de Pera están llenas de apestados.

Cuentase entre las víctimas el señor Wood, eclesiástico del hospital austriaco, é intérprete de la Embajada inglesa. Hay mucha escasez de pan, y no se ha tenido la mira de abastecerse de trigos extranjeros.

No corria noticia alguna de Egipto. Hanse notado algunos movimientos en las tropas turcas, y asegúrase que las escuadras francesa é inglesa, que componen de 30 á 35 embarcaciones, se hallan en Navarino. (G. de Estado de Prusia.)

De Liverpool, con fecha 7 de setiembre escriben lo que sigue: Acaba de sufrir una esplosion en este puerto la Thetis, uno de los mas hermosos barcos de vapor que existen. El fuego prendió á bordo por descuido. Afortunadamente nadie ha recibido el menor daño. Aquella embarcacion pertenecia á una compañía de propietarios, y está alquilada al Gobierno. Calculase esta pérdida en 17.000 libras esterlinas.

Tambien prendió el fuego á bordo de la Elisabeth, que ha quedado casi del todo destruida. Esta embarcacion presentaba un valor de 3.000 libras esterlinas.

FRANCIA.

Paris 18 de octubre.

Hace algunos dias que por los mercados y plazas circulan piezas de un franco con la efigie de Enrique V. La Prefectura de policía tiene ya noticia del caso. (Constitucional.)

De Gaute, con fecha 8 de octubre, escriben lo que sigue:

El calor y constante serenidad que hace algunos meses se observa en la atmósfera han producido varios fenómenos en la vegetacion y en la generacion de los insectos. Se han visto aparecer nubes de mosquitos; gusanos de seda ha habido que han dado dos cosechas; manzanos y perales que han echado dos veces flor; y otros árboles que despues de la defoliacion han vuelto á revestirse de hojas. A estos hechos tan extraordinarios añadiremos otro todavía mas notable. Cerca de la ciudad de Gaute, en el arrabal de Courtrai, hay una viña cargada de uvas albillas maduras ó casi maduras, y en los brotes de este año, que no debían fructificar hasta el año siguiente, han fructificado no ha mucho varios botones, dando nuevos racimos que han florecido muy bien, y cuyos granos, perfectamente cuajados, son ya tamaños como un guisante. Hemos tenido en nuestra mano uno de esos racimos de retoño, y creemos que si el tiempo se aguanta unas tres semanas, esta segunda cosecha de viña podria dar aun este año excelente agrazo. (Debats.)

El dia 12 por la mañana el Embajador turco tomó posesion del palacio que le ha mandado amueblar el Gobierno francés en la calle Saint-Dominique-Saint-Germain. (J. du Commerce.)

Los periódicos alemanes esplican la prolongacion de la permanencia del Emperador de Austria en Bruar, por un catarro que no le permite salir de casa. (Messenger.)

Una carta de Lima, fecha 23 de mayo, que leemos en el Diario comercial de Burdeos, recibida por conducto particular, trae lo que sigue:

Empieza á serenarse el horizonte político: aunque Gamarra, que se habia apoderado de Arequipa, no sea enteramente vencido, es de creer que muy pronto se verá obligado á transigir. Bermudez, que estaba en marcha para reunirse con Gamarra, se ha visto obligado á volverse, y acaba de ser espatriado. Las tropas que mandaba se han unido sinceramente con sus enemigos cerca de Guanaña para no formar mas que un partido. Esta reconciliacion ha tenido efecto despues de una accion bastante empeñada, en la que murió el general Frias, otro de los mas encarnizados adalides contra la buena causa.

Hase declarado el tifo en Guayaquil. La corbeta de rey Herminia ha experimentado sus terribles efectos: 30 individuos de la tripulacion habian muerto, y 100 estaban enfermos, de modo que apenas quedaba gente para levar ancla y escapar de la pestilencia. (J. du Commerce.)

PORTUGAL.

Lisboa 9 de octubre.

Se discute actualmente el dictámen de la Comision sobre la ley reguladora de la libertad de imprenta. Sin que tengamos la temeraria vanidad de creer que nuestra opinion merezca ser atendida, y sin pretender intervenir en un asunto esclusivamente confiado á luces muy superiores á las nuestras, solo diremos, usando del derecho de pensar concedido á todo ciudadano, diremos que nos parece preferible el sistema que confia mas en la conciencia del jurado, que en las multiplicadas hipótesis del legislador. La imprenta es el medio mas eficaz de mejorar á los hombres, y el mas formidable enemigo de la opresion. Nos abstenemos de repetir lugares comunes, sobradamente vulgarizados, sobre la escelencia del don de la palabra, y el derecho sagrado de la libre comunicacion de nuestros pensamientos; pues basta afirmar que aun cuando se reduzcan á la mitad los bienes que resultan del libre ejercicio de aquel ingenioso invento, aun asi esceden á la suma de males que pueden originarse de sus abusos. Mucho deseamos ver completamente establecido entre nosotros este medio de comunicacion por una ley pródiga, que reprimiendo los excesos nos haga gozar únicamente de sus buenos resultados. Carecemos de muchas cosas, pero de ninguna tanto como de ilustracion en todas las clases, siendo la imprenta el único instrumento para que aquella se difunda. No se trata por ahora de recoger el fruto de la libertad de imprenta: esta libertad existe hace tiempo de hecho; pero es necesario sembrar para coger algun dia. Pocos son nuestros escritores; y para algunos de ellos seria muy útil el amistoso consejo del sensato Boileau:

Avant donc que d'écrire apprenez á penser.

Si el amor propio no puede cegarnos sobre el estado general de nuestra instruccion, y tenemos la franqueza de decir lo que pensamos, debemos tambien hacer justicia al talento, la buena disposicion y el genio de los Portugueses. Somos capaces de todo, podemos decirlo sin vanidad, porque lo hemos probado. La India atestiguará siempre nuestro carácter emprendedor y nuestros indomables esfuerzos. Oporto dirá que nuestras virtudes cívicas no fueron escedidas por nacion alguna de las mas adelantadas en civilizacion; y con el mismo orgullo pudiéramos, en vez de algunos hombres grandes por su saber, que han ilustrado el nombre portugués, citar una completa lista de sabios en todos los ramos de los conocimientos humanos, si nuestra educacion hubiera sido bien dirigida; pero una nacion pequeña, siempre bajo la tutela de la tiranía política y religiosa, esclava mas ó menos oprimida de la hipocresía, del fanatismo y del poder arbitrario, debe ser en el desenvolvimiento de sus facultades como un árbol que no conoció otra estacion que el invierno. En los primeros tiempos de la monarquía la gloria de las armas era exclusivamente apreciada; los Portugueses de entonces, semejantes á los primeros Romanos de quienes dice Salustio Optimè quisque facere quam dicere maluit, eran como se espresó uno de nuestros poetas clásicos:

«Mais dados á bous feitos que á bous ditos.»

Y participaban de la ignorancia general de aquella época. Algunos monarcas tuvimos que se empeñaron en proteger las letras; mas el imperio de la ciencia cuesta mucho de establecer, y necesita largo tiempo para arraigarse. Es verdad que don Juan III protegió á los sabios, y que por aquel tiempo fue Portugal la nacion mas ilustrada de Europa; mas para eterno desdoro de su nombre estableció la Inquisicion, que fue lo mismo que encender en medio del santuario de las ciencias una hoguera para consumirlas. El señor don José I, ayudado del incomparable talento de su gran Ministro, protegió y reanimó las letras, y sus reformas son todo lo que tenemos de bueno en este género; pero no permitiendo todavía el tiempo aquel desenvolvimiento uniforme que era esencial para que aquellas prosperasen, fueron amortiguándose poco á poco, hasta que diferentes acontecimientos y calamidades públicas las hicieron casi nulas.

En 1820 empezaban á repararse los muchos estragos de nuestra máquina social; pero abortaron aquellos proyectos, y todo volvió á su antiguo estado. En 1828 no vimos mas que una caricatura de libertad: hablábase de reformas solo por ironía. ¿Qué podia hacerse? Ahora, que la libertad es una cosa real, y que conviene consolidarla con la ilustracion, todavía no ha habido el tiempo necesario para obra de tanta magnitud. Este objeto no puede menos de ser tomado con la mas seria consideracion por los dignos representantes de la Nacion portuguesa: la instruccion pública, único medio de hacer prosperar las instituciones liberales, debe llamar cuanto antes la atencion de las Cámaras. El saber ha sido entre nosotros como una planta exótica que vegeta solo en el retiro de una estufa; y cómo era posible que se generalizase sin estímulos, sin proteccion y en un país en donde los preceptores de la juventud, los maestros de primeras letras y de enseñanzas mayores tenían escasamente lo necesario para sus mas urgentes necesidades, al mismo tiempo que vivian en suntuosos palacios y en medio de todos los regalos muchos parásitos del Estado? Legisladores, recompensad con justa igualdad los trabajos útiles; protegéd la clase de los preceptores del pueblo, de los maestros de todas las artes y ciencias; y veréis la instruccion generalizada, las libertades patrias consolidadas, y la felicidad nacional será obra de vuestra sabiduría. (Gaceta del Gobierno.)

ESPAÑA.

Madrid 20 de octubre.

S. M. la REINA nuestra Señora y su augusta Madre la REINA Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta doña Maria Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

Real órden.

Habiendo dado cuenta á la REINA Gobernadora del expediente instruido á instancia del Subdelegado de Rentas del partido de Baza, y consultado por esa Direccion general, acerca de que se declare que el uso de papel sellado de pobres no se permita á las comunidades, corporaciones y personas que tienen propiedad ó renta que esceda de 150 ducados anuales, ni á las viudas que gocen mas de 200, en vez de los 300 ó 400 ducados señalados respectivamente en el artículo 81 del Real decreto de 16 de febrero de 1824, promulgado en Real cédula de 12 de mayo del propio año; se ha servido S. M. resolver, de conformidad con el dictámen de la misma Direccion y del Consejo Real de España é Indias, en seccion de Hacienda, que el beneficio del uso del papel del sello de pobres se dispense á las corporaciones y personas que obtengan renta de cualquiera clase ó sueldo por el Gobierno que no pase de 150 ducados anuales, y á las viudas que no gocen mas de 200 de viudedad; á cuyas cantidades se reducen las designadas en el citado artículo 64, quedando vigente en todo lo demas que comprende. De Real órden etc. = Madrid 30 de setiembre de 1834. = El conde de Toreno. = Señores Directores de Rentas.

TARIFA CUARTA.

última de las que se mencionan en el artículo 3.º de la Real instruccion.

Industrias y profesiones que contribuyen segun la base de poblacion.

Table with 8 columns: CLASES, Madrid, Sevilla y puertos habilitados, etc., and 8 rows of data for different population ranges.

Primera clase de industrias y profesiones.

Comerciantes y almacenistas que venden por mayor y á la menuda paños y otros géneros de lana, seda, algodón y lienzos, segun el artículo 21 de la ley.

Almacenistas que solo venden por mayor droguería, especería, ferreteria y otros metales, joyería, géneros ultramarinos, quincalla, aceite, vinos generosos, aguardientes, licores, cristales, y los fabricantes de pieles y curtidos que poseen tenerías, segun el citado artículo.

Segunda clase de industrias y profesiones.

Mercaderes que únicamente venden por menor en un mismo local ó tienda géneros reunidos de lencería, algodón, seda y otras telas de moda; mercaderes de paños y demas géneros de lana.

Dueños de cabañas de ganado lanar ó ganaderos.

Tercera clase de industrias y profesiones.

Mercaderes por menor de géneros ultramarinos, de droguería, porcelana, joyería, loza fina, cristalería, y otros efectos que venden maldes, tirolenses y genoveses; lonjas de chocolate; mercaderes de relojes con tienda para este solo objeto.

Cuarta clase de industrias y profesiones.

Abogados; escribanos de cámara; médicos; cirujanos médicos; arquitectos; abastecedores de carnes frescas y saladas; fondistas que dan posada y de comer; fabricantes de cerveza; de porcelana, loza fina y cristal, de naipes y pelotería; de planchas de cobre, plomo y zinc; mercaderes que venden cintas, sedas, hilos, medias, pañuelos y otros pequeños tejidos de sus respectivas clases.

Quinta clase de industrias y profesiones.

Tratantes de maderas en almacén, corrales ó paradas; almacenistas de papel fino y de papel pintado ó de adorno; almacenistas de muebles nuevos y de moda; abastecedores de pescados frescos y salados; boticarios; casas de baños públicos; diamantistas; orifices y plateros; destajistas; mercaderes de libros con tienda abierta; impresores; escribanos con oficio público; de número y de diligencias; editores de almanacs; fontaneros; fabricantes de casullas y ornamentos de iglesia; establecimientos de litografía; tiendas de quincalla, de vinos generosos, aguardientes y licores, de cristal y vidrio, de loza fina; fabricantes de sombreros, de papel pintado ó de adorno; maestros de coches; manguiteros; mercaderes de ropa hecha; notarios de los reinos, notarios de los tribunales eclesiásticos, relatores, agentes de negocios, procuradores, tasadores de pleitos; tratantes en ganado de cerda y vacuno; mercaderes de sola especería, de ferreteria y otros metales, de quincalla; mercaderes de solo paraguas y sombrillas, de abanicos; fondistas ó restauradores, que no dan posada y solo de comer; fabricantes de vidrio y espejos, de licores y aguardientes; fabricantes de carbon, cal, yeso, baldosas y tejas; fabricantes de estufas y chimeneas económicas; fabricantes de velas de sebo; idem de cintas y listonería; fabricantes de fornituras y equipos militares; cafés.

Sexta clase de industrias y profesiones.

Refinadores de azúcar; mercaderes de sombreros; fabricantes de jabon de olor; idem de aguas, aceites y pastillas odoríferas; tiendas de vidrio y loza del país; fabricantes y mercaderes de alfombras; tiendas de perfumería; tratantes en tocino; idem en cortar madera; tiendas de juguetes y baralijas; tiendas de modistas; tabernas; tapiceros; fabricantes de instrumentos de matemáticas, física, cirugía, náutica, química, óptica y de anteojos; guanteros; oculistas; pastelerías; panaderías; plumistas; tiradores de oro; mercaderes de cuadros ó estampas con tienda; cereros; confiteros; constructores de bajeles; casas de baños públicos; dentistas; ebanistas; ensambladores, ensayadores ó fieles contrastes; esculultores si venden obras ajenas; jardines públicos; dueños de pozos de nieve; fabricantes y mercaderes de peines, tinteros y otros efectos de concha, hueso y marfil.

(Se concluirá.)

BARCELONA.

CAPITANIA GENERAL DEL EJÉRCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

El Sr. Prefecto de los Pirineos Orientales me dice en 21 del corriente lo que sigue:

«Con motivo de la enfermedad que aflige la capital de Cataluña, y sus cercanías, la frontera de este Departamento exigía medidas de precaución que he debido dictar. Por ellas no se establece un estado absoluto de incomunicación, pues bastará para ser admitido por todos los puntos de la línea, venir provisto de un pasaporte ó certificado de sanidad, que justifique haber salido el portador de parage invadido por el cólera morbo, al menos después de un período que no bajará de 12 días. A falta de esta justificación la entrada en Francia será impedida. El paso de correos y despacho extraordinario no sufrirá el menor retardo. Las disposiciones acordadas por las presentes circunstancias, empezarán á tener cumplimiento desde el día 27 del actual. — Tengo el honor de informar á V. E. de estas medidas, rogándole se sirva darlas la publicidad que juzgue conveniente.»

Lo que se hace saber para los fines que se indican, y para que las autoridades locales provean en su caso del certificado que se requiere á quienes corresponda. Esparraguera 24 octubre de 1834.

Manuel Llauder.

Solicito el Esmo. Ayuntamiento de esta ciudad de que esta benemérita población no carezca de los víveres y combustibles que le son tan indispensables en las actuales críticas circunstancias, ha acordado en unión con la Autoridad competente el destinar un local separado en el puerto para la carga y descarga de los buques del cabotaje, sin comunicación con los habitantes de este vecindario, con cuyo requisito se les librará documento que acredite no haber tenido roce alguno con los vecinos de esta Capital, al objeto de que no experimenten impedimento en su tráfico por parte de las Autoridades locales de los puntos de donde procedieren ó á que fueren destinados.

Lo que se comunica al público para su conocimiento. Barcelona 25 de octubre de 1834. — De acuerdo del Esmo. Ayuntamiento. — José Cornet, habilitado de secretario de S. E.

Hace ocho días anunciamos que la dolencia reinante se hallaba en su apogeo. Desde entonces el descenso ha sido constantemente visible. El número de fallecidos ha bajado mas de la mitad.

La humedad de la atmósfera, según lo que dijimos hace dos números, ha continuado en términos de producir una lluvia sosegada y apacible. La atmósfera ha vuelto á despejarse.

La aplicación de la teoría anti-colérica del profesor inglés recién llegado á esta capital, no ha producido hasta ahora un resultado correspondiente á las esperanzas de su autor, ni á las de algunos particulares que confiaron en su eficacia. Este incidente ha dado margen, como es natural, á diversos comentarios. Sin embargo de que nuestro papel en todos los sucesos epidémicos se limita á historiadores imparciales, manifestaremos en uno de los números ulteriores nuestro especial dictamen acerca de la posibilidad ó imposibilidad de un remedio general.

De todas maneras es un hecho constante que D. Joaquín de Compte ha fallecido.

Alcance.

Los periódicos recibidos de Madrid por el correo de ayer alcanzan hasta el 20. He aquí lo mas notable que contienen.

De la revista semanal que publica la Revista española entresacamos los siguientes párrafos que abrazan la parte histórica.

Las ocurrencias mas importantes en nuestra situación política interior, durante esta última semana, han sido la presentación en el Estamento de Procuradores de los señores don Agustín Argüelles, y don Antonio Alcalá Galiano; la discusión de la petición relativa á los empleados de la época constitucional, y el haber intentado y verificado Zumalacarreui por segunda vez pasar de la parte de acá del Ebro.

El haberse dirigido Zumalacarreui por segunda vez de la parte de acá del Ebro es otro acontecimiento digno de observarse. No habiendo ocurrido esto precisamente en el tiempo en que nuestras tropas han desplegado la mayor actividad en la persecución de los rebeldes, y siendo estos dueños de recorrer á su arbitrio tanto la Navarra como las provincias Vascongadas, debe inferirse que la resolución de aquel rebelde de trasladarse á la Rioja es efecto de algun plan combinado con los carlistas de Castilla para el alzamiento de dicho reino. La facción, aunque hasta ahora segura entre las breñas de los Pirineos, no podría subsistir por mucho tiempo en tan estrecho círculo contra los esfuerzos de todo el resto de España; y aun cuando no sucumbiese al acero de sus perseguidores, tendría que sucumbir á los efectos de la escasez y de la miseria, no contando con otros recursos que los de un país cuyos puntos principales están ocupados por nuestras tropas, y al que irá estenuando y asolando mas cada día la guerra que en él se sostiene; sobre todo, si para privarle de sus recursos se le trata, como será al fin indispensable, con el rigor que exige la conveniencia del resto de la Nación, y que merecen aquellos habitantes por su criminal é incorregible rebeldía. Esta situación que no podrán menos de conocer los cabecillas de los facciosos, les habrá inducido probablemente desde un principio á buscar aliados fuera de su territorio, y dar á la lucha que sostienen una estension capaz de hacer probable su victoria: y la marcha de Zumalacarreui sobre Castilla, indica que cuenta con la cooperación de sus adictos en aquel país, y que creyó llegado ya el momento de poner en ejecución sus planes.

Entretanto las tentativas y las tramas de los carlistas continúan con el mismo tesón en todas las partes de la Península, y hasta en las cercanías y dentro de esta misma capital.

Almería 7 de octubre.

La ocurrencia del barco de vapor, de que dimos conocimiento al público el número anterior, parecia á primera vista insignificante; mas habiendo tantos antecedentes de que don Miguel se preparaba para venir á desembarcar en las costas de Cataluña, y que se debía estar en observación de un buque de vapor que cruzaría el Mediterráneo, no aventuráramos mucho en creer sospechoso el que fondeó el día 2 en el cabo de Gata; pues además de las noticias anteriores que teníamos, nos induce á esta creencia la conducta aislada que observó el tiempo que permaneció fondeado, y la negativa á contestar, á pesar de haberle disparado los carabineros mas de veinte tiros. Su detención parece que la ocasionó alguna avería de la caldera, pues se oía mucho ruido de martillos para componerla. El haberse marchado el vapor sin ser reconocido ha dado lugar á que cada uno forme sus conjeturas sobre las personas y efectos que conduciria. Unos pretenden que va allí don Miguel, otros que varias personas carlistas, otros que lleva armamento para los facciosos: nosotros suspendemos nuestro juicio hasta que su llegada á otro punto de la costa nos aclare este misterio.

Victoria 15 de octubre.

La facción de Zumalacarreui pernoctó el 13 en Bernedo y Santa Cruz de Campezu, y parecia dirigirse á las Amezcuas y su caballería á la Ribera. Las divisiones del general Córdoba y brigadier Oráa debían avistarse el 15 en Bernedo. La Junta de Alava se hallaba en Oráa, en lo alto de la sierra de Andia. La division del brigadier O'Doyle salió el mismo día para Vergara, Ochandiano y Aramañona á ejecutar varias operaciones.

Madrid 19 de octubre.

El Sr. D. Mariano Liñan, comisario general de la santa Cruzada, ha dirigido á S. M. la Reina Gobernadora la esposicion siguiente:

«Señora: Cuando recordaba con el mayor placer las muchas é inapreciables distinciones con que se ha dignado V. M. premiar mi corto mérito, eligiéndome obispo de la santa iglesia de Teruel, vocal de la Junta eclesiástica y de la de arreglo de las universidades, presidente de la Direccion general de estudios, y elevándome finalmente á la alta dignidad de Prócer del Reino; y cuando mi agradecido corazón ansiaba y aun buscaba con el mayor afán ocasiones en que manifestar con pruebas auténticas y nada equívocas la debida correspondencia á tan señalados beneficios; me veo sorprendido con la nueva gracia que la inagotable beneficencia de V. M. acaba de dispensarme, nombrándome comisario general, juez apostólico de Cruzada, subsidio y escusado: destino sumamente apreciable, no tanto por lo mucho que honra, sino porque manifiesta de un modo inequívoco la ilimitada confianza que V. M. hace de mi persona. Así que con tan singular distinción ha añadido V. M. un nuevo y poderoso motivo á mi eterno reconocimiento.

«Para manifestarlo con obras y no con vanas y ligeras palabras que se las lleva el viento, he procurado, en cuanto lo han permitido mis fuerzas y mis conocimientos, desempeñar con la mayor actividad y zelo los varios y espinosos encargos que V. M. me ha confiado, atendiendo solo al bien del Estado según la exigencia de las circunstancias, sin dejarme arrastrar de halagüeñas teorías, que con su brillantez aparente suelen deslumbrar muchas veces á los incautos. Y aunque mi falta de salud no me permitió con tanto sentimiento mio, asistir á la sesion Regia, no hice falta, á pesar de no estar restablecido, á la que formará época en los anales de la Nación, en la cual tuve la singular complacencia de concurrir con mi voto á la exclusion del trono de las Españas del infante D. Carlos y de toda su linea: siguiendo en esto no tanto los impulsos de mi corazón, como el dictamen de mi conciencia, apoyado en lo que prescriben las leyes, y lo que exige imperiosamente la conveniencia pública; y dando una muestra irrefragable de mi sincera adhesión á V. M. y á su augusta Hija la Reina mi señora DOÑA ISABEL II. Dado este primer paso, seguiré fiel y constantemente el mismo camino, y no seré parte para desviarme de él ni el aliciente de promesas y premios, ni el temor de amenazas y castigos. Permaneceré inalterable en los principios que después de una madura y seria reflexion, y de una larga esperiencia, he adoptado que son los de una ilustrada y justa moderacion, sin declinar á ninguno de los partidos, que con distintas banderas y colores diversos intenten socavar el trono de vuestra escelsa Hija. Con lo cual, al paso que cumpliré las estrictas obligaciones que me imponen la religion y la justicia, manifestaré á V. M. mi dedida gratitud á los muchos y señalados favores que se ha dignado dispensarme.

«Dios guarde á V. M. muchos años para bien y prosperidad de la Nación. Madrid 5 de octubre de 1834. — Señora A. L. R. P. de V. M. — Mariano Liñan.»

S. M. la Reina Gobernadora ha oido con particular aprecio los sentimientos de lealtad y sensatez que manifiesta el Comisario general de Cruzada, y espera que todos verán en ellos un digno ejemplo de la conducta que deben observar los fieles servidores del trono y de la patria.

Presupuesto de gastos presentado al Estamento de señores Procuradores en 1834.

Casa Real, cinco distintas partes que comprende la Reina nuestra Señora, Reina Gobernadora y Serms. Sres. Infantes.	56.300,000
Ministerio de Estado, Consejo de Gobierno y Real de España.	12.328,353
Ministerio de Gracia y Justicia.	13.575,955
Ministerio de Guerra.	265.670,944
Ministerio de Marina.	53.035,393
Ministerio de Hacienda.	173.738,068
Ministerio del Interior.	132.133,021
	706.781,699

(E. de C.)

BARCELONA. IMPRENTA DE A. BERGMES, Y COMPAÑIA.

Los periódicos franceses alcanzan hasta el 19 y los ingleses hasta el 17.

En el *Globe* leemos lo que sigue:

«Tal parece ser la disposicion de Mahomud y de Mehemed-Ali á probar de nuevo la fortuna de la suerte de las armas, que no se vé otro obstáculo que oponerle mas que la enérgica intervencion de las potencias que ejercen algun influjo en aquellos dos gobiernos, sobre todo partiendo del principio de que la Rusia desea secretamente ver empeñada la lucha.

«Es innegable que aquel influjo se manifestará de un modo formal; ¿será parte enpero para obviar de un modo permanente una coalicion tan funesta? No nos atrevemos á decirlo todavía.»

En apoyo de estos hechos, la *Gaceta de Augsburgo* del 13 contiene las siguientes noticias de Trieste con fecha 4 de octubre:

«Segun las últimas cartas de Alejandria, furioso Mehemed-Ali al saber que el Sultan trata de aprovecharse de las revueltas de Siria para volverse á apoderar de aquellas provincias, medita con ahinco declararse independiente. Parece que ya se ha explicado con mucha franqueza. La flota, cuyos preparativos siguen con vigor, debe hacerse á la vela el 23 del corriente.»

Bajo rúbrica de Berlin, léese lo siguiente en el *Corresponsal de Nuremberg*:

«La importancia que van tomando los asuntos de España, tanto bajo el aspecto de Hacienda como de política, ha resuelto, dicen, á nuestro gobierno á enviar de nuevo á Madrid al Sr. de Libermann, nuestro antiguo embajador en aquella Corte. Como este diplomático no fue oficialmente depuesto del destino que ocupaba, no hay á nuestro modo de ver dificultad alguna en que vuelva á encargarse del mismo. Hácese esto tanto mas probable, en cuanto fuera delirio pensar seriamente á reconocer á don Carlos, á pesar de todos los esfuerzos que hacen sus partidarios para ceñirle la corona de España.»

De Bayona con fecha 14 de octubre escriben lo que sigue:

«Las cartas de Bilbao del 7 dicen que el cólera desciende rápidamente, y que los facciosos atacaron aquella ciudad el 5, pero que fueron vergonzosamente puestos en fuga.»

El *Indicador de Burdeos* del 15 contiene lo que sigue:

«Los asuntos de España van á tomar un nuevo aspecto. El general Mina esta haciendo sus preparativos de marcha, y nos escriben de Cambo, que hallándose casi restablecido dentro breves dias se pondrá al frente de las tropas. Puede que á estas horas haya pasado ya la frontera. Friarte ha batido á Castor; le ha muerto muchos hombres y cogido varios oficiales. Muchos personajes notables de la facción; á la par que el presidente de la junta han sido depuestos por Zumalacarreui. Apesar de contrarios rumores confirmase la noticia de que el cura Echevarría, presidente de la Junta, ha sido fusilado por orden de aquel jefe carlista.

«El encuentro del 5, según dijimos ayer, ha sido bastante serio. Jáuregui hubo de resistir á cuatro batallones y la escolta del pretendido Carlos V. Según el boletín carlista que se acaba de publicar, el Pastor estuvo á pique de no poder verificar su retirada; mas según las cartas del cuartel general de Lorenzo, por poco queda prisionero el Pretendiente después de completamente derrotados sus adalides. Salvó la llegada de un batallón ante el cual Jáuregui fatigado por nueve horas de combate hubo prudentemente de retirarse hasta Villafranca, pero no sin llevar consigo muchos prisioneros. Según las noticias mas recientes Elizondo estaba completamente bloqueado por los carlistas: el general Córdoba al frente de una brillante columna, está en marcha para atacarle.

«Ya no se habla de la toma de Bilbao; con razon decíamos que esta nueva era un manejo de bolsa. En cuanto á lo que se añade sobre la entrada de D. Miguel, persistimos en afirmar que esa ex-magestad no está en España.»

Bayona 13 de octubre.

«La noticia de la entrada de los carlistas en Bilbao, ha sido hoy desmentida por cartas de aquella ciudad con fecha del 10, recibidas por una trincadura que fondeó en Socoa. Esta embarcacion acaba de tomar fondos para el ejército de la Reina. Tampoco es cierto que el general Jáuregui se retire del servicio cual se habia susurrado estos últimos dias.

Extracto de la *Centinela de los Pirineos*.

Bayona 20 de octubre.

Antes de ayer á las cuatro de la mañana llegó de Londres un correo inglés con despachos.

El correo de la embajada inglesa en Madrid debió encargarse de ellos á las nueve para trasladarlos á aquella capital.

Dícese que Zumalacarreui y el general Lorenzo han tenido un encuentro de bastante consecuencia.

Es de creer que el general Mina tomará el mando de sus tropas por toda esta semana á lo mas tardar.

De los Aldudes escriben lo que sigue:

«En Lecaroz tienen los facciosos un depósito de 200 á 300 señoras en rehenes: son las esposas, hijas y hermanas de muchas notabilidades de Navarra y provincias Vascongadas que se hallan refugiadas en Francia. Zagastibelza, quien al parecer no es muy galante, lucia trabajando estos últimos dias á todas aquellas señoras, haciéndolas cortar helechos y ramas para rellenar gergones.

Es imposible pintarlos el corresponsal colorido los escosos de toda especie que diariamente cometen los facciosos. Ayer fusilaron á un pobre hombre por el mero hecho de tener dos hijos que sirven en el batallón de tiradores Navarros de Isabel II, y á un jóven por haber dicho á un amigo que queria refugiarse en la Casa de la Misericordia.

La noche del 16 del corriente se pegó fuego en la cámara de los Lores y de los Comunes. Manifestóse el incendio á las seis de la tarde, y á media noche aun no estaba apagado. Empezó el fuego por el café de la cámara de los Lores. (Journal de Paris.)

Ha manifestado el cólera en Orán.